

bárbaros en nuestra frontera; se disminuyeron ó debilitaron otras estipulaciones que tambien nos eran provechosas, y se dejó á los mismos Estados-Unidos meter el pié, hasta cierto punto, en lo relativo al tránsito de Tehuantepec, que no habia sido ni mencionado en el pacto de 1848; todo ello sin que la administracion de Santa-Anna tuviera el puñal al cuello, como le tuvo la de Peña y Peña.

Ni la elocuencia de este hecho vino á redimir el tratado que forma la materia de este capítulo, de la aversion ó el desden con que generalmente ha sido aquí considerado. La opinion, errónea á todas luces, que ha estimado despreciable y vergonzosa nuestra defensa militar, ha estimado ignominiosa la paz que hicimos á principios de 1848. El lector hallará en estas páginas los datos necesarios para fallar con conocimiento de causa acerca de lo uno y de lo otro. Para mí, la parte lastimosa y sensible del tratado de Guadalupe consistió en los sucesos militares y políticos que le provocaron y decidieron, y en la segregacion inevitable de unos cien mil mexicanos que vinieron á ser extranjeros en su propia tierra, al lado de los sepulcros de sus padres; pero no en la disminucion de un territorio que carecia de valor en nuestro poder; que jamás habriamos llegado á poblar sin que se siguiera repitiendo el caso de Tejas á expensas nuestras, y cuya extension misma constituyó siempre para México uno de sus mayores inconvenientes en lo administrativo, y el principal de sus peligros en el órden político y de nacionalidad. En cuanto á lo honroso ó deshonroso, me permito opinar que muchos pueblos que se hayan visto ó se vean en la situacion de México en aquella época, habrian querido ó querrán salvar su existencia á igual costa.

XXXV

FIN DE LA GUERRA.

El armisticio.—Las ratificaciones del Tratado.—Retirada del invasor.—Resúmen y conclusion.

DE la celebracion y firma del tratado de Guadalupe dió nuestro ministro de relaciones D. Luis de la Rosa, noticia á los gobernadores de los Estados en circular fecha 6 de Febrero (1848); ofreciendo publicar los términos y condiciones del pacto luego que fuera sometido al congreso; manifestando de nuevo la necesidad urgentísima de la reunion de este cuerpo, y mostrando plena confianza en los elementos del ejecutivo para hacer respetar la voluntad nacional. Las respuestas de los gobernadores fueron en su mayor parte simples acuses de recibo, ó lamentaciones relativas á la celebracion del tratado, y á que sus bases y términos no hubieran sido dados á conocer préviamente para que fuesen discutidos. Entretanto, redoblaron los periódicos de oposicion sus ataques; en San Luis Potosí hubo nuevos conatos de rebelion, y en la misma ciudad de Querétaro el órden estuvo á punto de alterarse. Pero lo cierto es que la conclusion del tratado traía consigo al ejecutivo recursos morales inmediatos, y la seguridad de próximos recursos materiales suficientes para darle las condiciones de vida que hasta allí le habian faltado y que, al cabo, le hicieron triunfar de sus enemigos.¹ Así, cuando pocos dias ántes del canje de ratificaciones, el gobernador de Aguascalientes, Cosío, y el guerrillero Jarauta se pronunciaron contra la paz y contra el ejecutivo, este acontecimiento no impidió el curso natural de

¹ D. Luis de la Rosa escribia con fecha 9 de Febrero á los comisionados:

“Tres acontecimientos favorables han acaecido en estos dias: la instalacion de un gobierno provisional y constitucional en San Luis Potosí, con lo que ha desaparecido allí todo conato de revolucion; la solicitud del general Santa-Anna para que se le permita salir de la República, y el reconocimiento del gobierno actual, hecho solemnemente por la legislatura de Zacatecas. Este último hecho es importante, porque el gobernador de aquel Estado, buscando pretextos para desconocer al Sr. Peña y Peña, consultó á la legislatura, y ésta resolvió que el actual gobierno era legitimo y constitucional y debia ser reconocido por el Estado.”

las cosas en lo relativo al tratado; y la nueva revolucion, secundada en Lagos y Guanajuato, y á cuya cabeza se pusieron Paredes y Doblado, fué dominada y deshecha por las fuerzas del gobierno á las órdenes de los generales Bustamante y Miñon.

Para ajustar el armisticio fueron nombrados por el gobierno mexicano el general de division D. Ignacio Mora y Villamil y el de brigada D. Benito Quijano, quienes llegaron á la capital el 17 de Febrero, la víspera de que Scott hiciera entrega del mando de las armas norte-americanas al mayor general Guillermo O. Butler. "Aunque apénas podia este jefe, dice Ripley, reconocer la validez del tratado ó la legalidad de las negociaciones de Trist, porque habia recibido órdenes del gobierno de los Estados-Unidos para enviar á dicho individuo fuera del país; Butler, sin embargo, no creyó prudente oponerse al curso de los negocios, considerando la fe de los Estados-Unidos ligada ó comprometida en la negociacion, y atendida, por otra parte, la probabilidad de que, con todo y su falta de autorizacion, el tratado seria aceptable al gobierno norte-americano. De consiguiente, nombró Butler á los generales Worth y Smith comisionados para el armisticio, cuya negociacion comenzó el 29 de Febrero."

Esta fecha lleva el convenio militar, compuesto de diez y siete artículos, cuyas estipulaciones más importantes fueron: la inmediata suspension de hostilidades en toda la República; la conservacion rigurosa de las posiciones de uno y otro ejército; la suspension del cobro, y la condonacion de lo pendiente por contribuciones de guerra; la libertad para las poblaciones ocupadas por el invasor, de ejercer sus derechos políticos restableciendo autoridades y procediendo á elecciones; el libre arreglo y ejercicio en las mismas localidades de los ramos judicial y de rentas públicas; la devolucion de oficinas y de los edificios de colegios, conventos, hospitales y establecimientos de beneficencia; la organizacion de fuerzas mexicanas de policia para conservar el orden; la disolucion de cualesquiera reuniones de gente armada para ejercer hostilidades no autorizadas; por último, la duracion de este convenio por todo el plazo

Con fecha 13 de Febrero, decia el mismo Rosa á los comisionados, que no habia sido posible conseguir recursos, y que el gobierno, á pesar de sus extremadas escaseces, habia resuelto no tocar el fondo de la indemnizacion. Agregaba:

"El gobernador del Estado de Guanajuato es el único que hasta aquí ha contestado á la circular en que se anunció el tratado de paz. Insiste mucho en que el gobierno está obligado á publicar el tratado inmediatamente, y su comunicacion tiene algo de amenazante. La estoy contestando actualmente, y yo desearia que ydes. influyeran en que la imprenta sostenga la necesidad de reservar los tratados de paz hasta que el gobierno logre que se verifique la reunion de las cámaras."

de las ratificaciones del tratado de Guadalupe, ó hasta recibirse aviso oficial anticipado de la cesacion de sus efectos.

El armisticio fué ratificado por el general Butler el 5 de Marzo, y por el ministro de Guerra, general Anaya, en Querétaro el 9 del mismo mes. ¹

Inmediatamente despues, el gobierno mexicano convocó á elecciones de diputados y presidente de la República en los puntos en que no habian sido efectuadas.

El tratado se recibió en Washington desde el 20 de Febrero. Como nuestros comisionados habian obrado con plenos poderes del gobierno nacional y con conocimiento del retiro de Trist, se creyó que el tratado obligaba á México hasta donde era posible atendidas las circunstancias. Por otra parte, las condiciones del tratado eran, en sustancia, las del proyecto originariamente dado á Trist. El presidente de los Estados-Unidos, teniendo esto en cuenta, pasó el tratado al senado el 22 de Febrero, con un mensaje en que se indicaba la conveniencia de suprimir algo de lo relativo á concesiones de tierras en Tejas, y á la proteccion contra los bárbaros; así como el artículo adicional y secreto sobre próroga del plazo de las ratificaciones. La parte más importante del mensaje decia:

"No se esperaba que Mr. Trist permaneciera en México ó continuara en el ejercicio del cargo de comisionado despues de haber recibido su orden de retiro. Así ha sucedido, sin embargo, y con conocimiento de este hecho los plenipotenciarios del gobierno de México han concluido con Trist este tratado. Le he examinado con pleno conocimiento de las extrañas circunstancias que se objetarán respecto de su conclusion y de su firma; mas, estando conforme, como lo está sustancialmente sobre los puntos esenciales de límites é indemnizacion, con los términos que nuestro comisionado al separarse de los Estados-Unidos en Abril último estaba autorizado á ofrecer; y animado, como estoy, del espíritu que ha presidido toda mi conducta oficial hácia México, he creido de mi deber someterle á la consideracion del senado para su ratificacion."

La comision de Relaciones exteriores de dicho cuerpo presentó dictámen el 28 de Febrero, consultando la ratificacion sin enmienda. La discusion fué tormentosa, y en el curso de ella se presentaron y rechazaron proposiciones encaminadas en su mayor parte á la reprobacion del tratado y al envío de nuevos comisionados que ajustaran la paz en México sobre bases más ventajosas á los Estados-Unidos. El senador Houston,

¹ En el arreglo de las estipulaciones del armisticio, aunque privadamente, deben haber tenido parte muy activa los comisionados nuestros del tratado, segun las recomendaciones que el presidente Peña y Peña les hizo en carta de 13 de Febrero.

probablemente en representacion de Tejas, se expresó en términos del odio más profundo á México y de indignacion respecto de los amistosos oficios de la legacion británica en el arreglo del tratado; y propuso que en el que nuevamente se celebrara despues de tratarnos como á pueblo conquistado, la línea divisoria partiera desde el Sur de Tampico hasta el paralelo del 25° de latitud Norte, dejando tambien la Baja California en poder de los Estados-Unidos; y que éstos retuvieran á Veracruz y Ulúa en garantía del cumplimiento nuestro de lo que se estipulara. En la sesion de 29 de Febrero, habiéndose pedido al ejecutivo nuevos documentos acerca de la negociacion de Trist, se recibió un nuevo mensaje del presidente Polk en que hallo estas líneas:

“Es imposible que yo apruebe la conducta que Mr. Trist ha observado, desobedeciendo las órdenes positivas de su gobierno contenidas en sus letras de retiro; ni puedo ménos que desaprobar gran parte de las materias con que quiso embrollar su voluminosa correspondencia; pero, si bien todos sus actos, desde que se le retiró, pudieran ser desconocidos por su gobierno, esto no constituye para México una excepcion, porque los comisionados mexicanos negociaron con Trist el tratado con pleno conocimiento de que nuestro enviado habia sido retirado de su mision, y, de consiguiente, el tratado es obligatorio para México. Considerada la situacion actual de México, y creyendo que si se reprueba el presente tratado, la guerra probablemente continuará con gran pérdida de vidas y dinero, por tiempo indefinido; y siendo, por otra parte, los términos del tratado, salvo los puntos que indiqué en mi mensaje del 22, sustancialmente conformes en cuanto á las principales cuestiones de límites, á los que yo acordé en 1° de Abril último, considero en mí un deber hácia la nacion, prescindiendo de la reprehensible conducta de Mr. Trist, someter el tratado al senado y recomendarle su ratificacion con las modificaciones expresadas.”

En la sesion de 7 de Marzo, la voz del senador Crittenden, eco débil y tardío de las elocuentísimas de Henry Clay y Daniel Webster, dejése oír en favor de México, proponiendo la reforma del tratado en el sentido de que nos dejara á Nuevo-México, en virtud de que la cesion territorial ajustada tenia un valor excedente del monto equitativo de la indemnizacion exigida; y de que la admision de dicho Estado en la Confederacion norte-americana presentaba inconvenientes y peligros á causa del número, la educacion y las antipatías de los habitantes.

Al fin, en la sesion de 10 de Marzo, á mocion de Sevier, el senado aprobó por 38 votos contra 14 el tratado de Guadalupe, con las reformas que señalé al extractar los puntos principales de tal documento. Dicha

aprobacion fué comunicada desde luego al ejecutivo, quien despachó á México á los Sres. Sevier y Clifford, comisionados para el canje de las ratificaciones.

Por parte de México, la aprobacion del tratado debia ser obra del congreso; esto es, de la cámara de diputados y de la de senadores. El expresado cuerpo, no obstante las nuevas elecciones, no tuvo *quorum* hasta el 3 de Mayo. El 7 se efectuó la solemne apertura de sesiones, pronunciando el presidente de la República, Peña y Peña, un discurso en que habló de los actos de su administracion y enunció las razones que la habian decidido á declararse en favor de la paz; y á cuyo discurso contestó el presidente del congreso, Elorriaga, en términos tambien favorables á la misma idea de la paz. El tratado fué sometido el 10 al congreso, quien recibió la exposicion secreta del general Anaya, ministro de la Guerra, acerca del estado de su ramo: una exposicion circunstanciada del ministro de Relaciones y de Hacienda, D. Luis de la Rosa, respecto de la situacion pecuniaria y de las causas que determinaron al gobierno á celebrar el tratado, así como de lo infundado de las objeciones de los partidarios de la guerra; por último, la exposicion de nuestros comisionados explicativa del tratado mismo, y de la cual conoce el lector los extractos que dí en mi anterior capítulo.

El congreso, despues de declarar el resultado de la eleccion presidencial, cuya mayoría de votos obtuvo el general D. José Joaquin de Herrera, y de declarar á Peña y Peña presidente interino, procedió á ocuparse en el exámen del tratado de Guadalupe.

La comision de Relaciones de la cámara de diputados, que era quien debia consultar la aprobacion ó reprobacion, se compuso de los representantes Jimenez, Lares, Solana, Macedo y Lacunza, y presentó el 13 de Mayo su dictámen cuya parte resolutive decia: “Se aprueba el tratado celebrado con los Estados-Unidos del Norte en 2 de Febrero de este año, con las modificaciones hechas por el senado y gobierno de los mismos Estados-Unidos.” Puesto á discusion el dictámen, hablaron en contra los diputados Aguirre, Arriaga, Cuevas, Doblado, Muñoz, Pacheco, Prieto, Rodriguez y Villanueva; y en favor Elguero, Lacunza, Lares, Mendoza, Micheltoarena y Payno, y el ministro de Relaciones D. Luis de la Rosa. El dictámen fué aprobado en la cámara de diputados el 19 de Mayo, por 51 votos contra 35.¹

¹ Segun los “Apuntes para la Historia de la Guerra,” votaron por la afirmativa Almazan, Aranda, Arias, Avalos, Balderas, Barquera (D. Múcio), Barrio, Bocanegra, Bracho (D. Luis), Burquiza, Covarrúbias, Cruz, Diaz Guzman, Diaz Zimbron, Elorriaga, Elguero (D. Hilario), Escobar, Espinosa (D. Rafael), Garay, Godoy, Gonzalez Mendo-

En dicha cámara, como se ve, abundaban los partidarios de la continuación de la guerra. No sucedía así en la cámara de senadores, en que se contaba con mayoría muy determinada en favor de la paz; de modo que al obtenerse la aprobación del tratado en la primera de dichas cámaras, se creyó asegurada la aprobación del mismo tratado por el congreso; y salieron de la capital los nuevos comisionados norte-americanos Sevier y Clifford para Querétaro, adonde llegaron el 24 de Mayo.

La comisión de Relaciones del senado, compuesta de los Sres. Muñoz Ledo, Fagoaga y Ramirez (D. José Fernando), se había ido imponiendo de todos los documentos necesarios en unión de la comisión de la otra cámara; de modo que ya el 21 de Mayo pudo presentar dictámen aprobatorio de la resolución de la cámara de diputados, precedido de muy notable parte expositiva en que, con referencia á las memorias recibidas de los ministros de Peña y Peña, se demostró la imposibilidad de más larga resistencia armada, la consiguiente necesidad de la paz, y el deber y la facultad del ejecutivo y del congreso de ajustarla y aprobarla con el sacrificio menor posible.

Acerca de tales deber y facultad, citó la comisión esta parte del artículo 49 de la constitución: "Las leyes y decretos que emanen del congreso general tendrán por objeto: 1º, sostener la independencia nacional y proveer á la conservación y seguridad de la nación en sus relaciones exteriores;" y agregaba: "Ésta, como ántes se decía, no es una facultad ó atribución meramente potestativa, sino un deber ú obligación de ejercicio necesario; y por lo mismo, todas las veces que la independencia nacional, la conservación y seguridad de la nación se vieren en peligro, el congreso se encuentra también en el estrecho deber de preservarlas. Luego si sobre él pesa la obligación de hacer tales cosas, fuerza será que tenga todos los medios, poderes y facultades que el caso emergente demande para cumplir con aquella. Así lo reconoció la constitución, y por eso dijo en el final del artículo 50, que era facultad exclusiva del congreso *dictar todas las leyes y decretos que fueran conducen-*

za, Jáuregui, Jimenez, Lacunza, Lares, Liceaga, Macedo, Madrid, Malo, Medina, Micheltorena, Montañó, Orozco, Palacio, Payró, Perez Palacios, Posada, Reyes Veramendi, Rioseco, Riva Palacio, Rodriguez (D. Jacinto), Raigosa, Saldaña, Salonio, Sanchez Barquera, Serrano, Silva, Solana, Torres Torija, Villanueva (D. José) y Zamacona. Votaron por la negativa Aguirre, Arriaga, Bolaños, Buenrostro, Cañedo (D. Anastasio), Cardoso, Chávarri, Cuevas, Doblado, Elizondo, Fernandez del Campo, Granja, Herrera y Zavala, Macías, Mariscal, Mateos, Mirafuentes, Muñoz (D. Manuel), Muñoz Campuzano, Navarro, Ortiz (D. Ramon), Pacheco, Perez Tagle, Prieto, Raso, Reynoso, Rio, Rodriguez (D. Vicente), Romero, Ruiz, Siliceo, Urquidi, Valle, Varela y Villanueva (D. Ignacio Pio.)

tes para llenar los objetos de que habla el artículo 49. La ley es tan clara y precisa como recto y legítimo el caso de su aplicación. Luego si el congreso, tomando en cuenta la deplorable situación á que hemos llegado, reconoce que no puede sostener la independencia nacional ni proveer á la conservación y seguridad de la nación, sino consintiendo en el sacrificio que se le exige, el congreso por la ley fundamental puede y debe hacerlo."

Ampliando tal deber á los Estados, decía la comisión: "Este deber no es únicamente del poder federal; pesa también individualmente sobre todos y cada uno de los Estados, á quienes el artículo 34 de la acta constitutiva impone la obligación de sostener á toda costa, no la integridad de su territorio que solo pueden defender en caso de invasión repentina, sino la *conservación de la unidad nacional y del vínculo fraternal que los une*. Hé aquí el último eslabon de la cadena política que, plegándose para buscar el enlace con su primer anillo asegurado en el primer artículo de la acta constitutiva, evidencia que por el pacto de asociación que une á los Estados, cada uno consintió en hacer individualmente todo género de sacrificios, si ellos eran necesarios para garantizar la conservación y seguridad de los demás. Esto es lo que significan aquellas palabras solemnes de su pacto: "Cada Estado queda también comprometido á sostener *á toda costa* la unión federal."

Ya que hice algunas citas del dictámen, obra de D. José Fernando Ramirez, no omitiré la inserción de este otro pasaje:

"Cuando los negocios de Estado se ventilan en la arena de la escolástica, debe perderse toda esperanza de llegar á su término. Cada hombre trae cada dia nuevas sutilezas, hasta que el fin trágico de la sociedad viene á advertir á los ergotistas que la razón y el interés público han naufragado en el mar de sus disputas. A este abismo nos orillan los que, después de pérdidas las batallas, pretenden mantener la guerra y espedir al invasor con argumentos. Uno de los más fútiles, pero que ha tenido gran boga, se funda en los artículos de la constitución que demarcan los límites de la República y enumeran los Estados y territorios que la componen. Esta demarcación, dicen, es constitucional; por consiguiente, si la aprobación del tratado trae consigo la pérdida de una parte de aquel territorio, esa desmembración exige que se haga una reforma en dichos artículos; y como tales reformas no pueden hacerse sino por los dos tercios de ambas cámaras ó por la mayoría de dos congresos distintos, mediando en todos casos seis meses entre la presentación del dictámen y la discusión, de aquí es que el congreso no puede aprobar hoy el tratado con sus gravámenes, porque tampoco puede hacer una

reforma constitucional. La comision se habria abstenido gustosa aun de recordar este paralogismo, si no fuera porque su exámen le ministra la ocasion y los medios de satisfacer á las objeciones que han hecho más impresion en los ánimos, y que lanzadas inconsideradamente al público cuando aún corria la sangre de nuestros conciudadanos, han venido á formar la barrera en que todavía se bate y continuará batiéndose la oposicion. No será el congreso, Señores, ni tampoco la nacion quienes reformen ese artículo constitucional; el enemigo es quien lo ha *reformado*, ó mejor dicho, quien lo ha *lacerado* ocupando con sus huestes victoriosas los Estados de Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Nuevo Leon, Veracruz, Puebla y México; los territorios de Tlaxcala, Nuevo-México y California, parte de Zacatecas, y que hoy ha fijado su asiento en el Distrito, residencia de los supremos poderes. Ese enemigo, á quien seria hasta ridículo citarle nuestro código político para forzarlo á retroceder, puesto que ha pasado hasta sobre el que Dios dictó á los hombres y á las naciones, no necesitó ni de nuestros votos para adquirir lo que posee, ni se cuidará de nuestras formas ó preceptos constitucionales para detenerse en su marcha de conquista. Su derecho está en su espada, y no perderá el uno sino cuando le arranquemos la otra. Esta sola consideracion deberá bastar para resolver la objecion-mónstruo, y disipar esa niebla de paralogismos con que se ha pretendido ofuscar la razon nacional."

Terminaba el dictámen diciendo:

"Convencida la comision de que la desgracia no deshonra, y de que jamás se ha medido el honor de un tratado por los sacrificios pecuniarios ó territoriales que demande, porque sabe que un tratado puede reunir las calidades de eminentemente proficuo por sus ventajas materiales, y de eminentemente deshonoroso por sus condiciones: la comision, que no encuentra éstas ni ninguna otra de las tachas opuestas al tratado ajustado con los Estados-Unidos, segun lo convence el satisfactorio informe de nuestros comisionados; la comision, en fin, que cree obra el congreso dentro del círculo de sus atribuciones y que llena el primordial y más estrecho de sus deberes aprobándolo, no duda, reservándose ampliar sus fundamentos en la discusion, someter á la ilustrada deliberacion de la cámara, el siguiente y único artículo con que concluye:

"Artículo único. Se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados, que dice: "Se aprueba el tratado celebrado con los Estados-Unidos del Norte, en 2 de Febrero de este año, con las modificaciones hechas por el senado y gobierno de los mismos Estados-Unidos."

En la discusion hablaron en contra Morales, Robredo y Otero, á quie-

nes contestaron Gomez Pedraza, Muñoz Ledo, Ramirez y el ministro D. Luis de la Rosa. El 24 de Mayo aprobó el senado el dictámen por 33 votos contra los 3 de los oradores primeramente citados y el de D. Bernardo Flores.

Sevier y Clifford que, como he dicho, llegaban ese mismo dia á Querétaro, firmaron el 26 con nuestro ministro de Relaciones un protocolo en que "declarándose ampliamente autorizados al efecto, hicieron explicaciones bastante satisfactorias para México, de los términos en que deberian entenderse las modificaciones hechas al tratado por el senado americano."¹ El canje de las ratificaciones de uno y otro gobierno tuvo lugar en la misma ciudad de Querétaro el 30 de Mayo, y fué solemnemente anunciado á la República por el ejecutivo, y por el general en jefe Butler en una orden general que contenia las disposiciones relativas al regreso de las tropas norte-americanas á los Estados-Unidos.

Hízose cargo de la presidencia el 3 de Junio el general Herrera, encomendando los ministerios á Otero, Riva Palacio, Jimenez y Arista; y el gobierno, en virtud de decreto fecha 6, del congreso, salió de Querétaro el 7, llegando el 8 en la noche, con poco numerosa escolta, al pueblo de Mixcoac, á inmediaciones de la capital, y permaneció en aquella localidad miéntras desocupaba ésta el invasor. Con arreglo al mencionado decreto, el congreso debe haber suspendido en Querétaro sus se-

¹ "Apuntes para la Historia de la Guerra," página 395.

Leo en la misma obra acerca de tal protocolo:

"Con aquel documento, no solo se dió cuenta al congreso, sino que se publicó en todos los periódicos, por lo que no hubo quien no entendiera con justicia que jamás daria lugar á discusiones trascendentales sobre su validez. De ahí es que ha causado no poca sorpresa que en los últimos dias de la administracion del presidente Polk, se le hayan hecho en el congreso de los Estados-Unidos fuertes inculpaciones, así como á su ministro Buchanan y á los comisionados Clifford y Sevier, por la existencia de ese protocolo que indebidamente se ha llamado secreto, y sobre cuyo contenido ha protestado aquel cuerpo legislativo haber estado ántes en la más profunda ignorancia. El asunto tomó al principio un carácter alarmante, y aún se llegó á sostener que la insubsistencia de un protocolo firmado por agentes que se excedieron de sus atribuciones, invalidaba el tratado de 2 de Febrero; pero una vez encargado de la presidencia el general Taylor, como lo está ya, es de esperarse que no tengamos nuevos disgustos por un negocio en que, sean cuales fueren los errores ó faltas de los funcionarios de los Estados-Unidos, á quienes ahora se acusa, por parte de México se procedió con toda decencia y buena fe."

Ripley dice:

"Pero esto (el canje de ratificaciones) no tuvo lugar sino despues que una explicacion y discusion pedidas por Rosa, habian obtenido de Sevier y Clifford un desautorizado protocolo concerniente á ciertos artículos respecto de títulos de concesiones de terrenos y de los derechos de los mexicanos en los territorios cedidos. Este protocolo, aunque no es suficiente para invalidar el tratado, lo fué para provocar alguna excitacion en dias posteriores. La guerra, sin embargo, cesó desde la fecha del canje de las ratificaciones."